

## CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

*RESOLUCIÓN de 20 de noviembre de 2006, del Consejero, por la que se resuelve la concesión de ayudas para la reincorporación de Doctores al sistema de Ciencia, Tecnología, Economía y Sociedad de Extremadura.*

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 16 de agosto de 2006, por la que se convocan ayudas para la reincorporación de Doctores al sistema de Ciencia, Tecnología, Economía y Sociedad de Extremadura (D.O.E. n.º 98, de 22 de agosto de 2006), y a tenor de lo establecido en el Decreto 109/2005, de 26 de abril, modificado por Decreto 49/2006, de 21 de marzo, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas en materia de investigación, desarrollo tecnológico e innovación en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en su artículo 6, a propuesta de la Dirección General de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación, y previo informe de la Comisión de Selección, haciendo uso de las atribuciones que tengo conferidas,

### RESUELVO:

Primero. Conceder las ayudas especificadas en el Anexo I, en el cual se incluye relación de expedientes estimados por su mejor evaluación. La fecha de incorporación a su centro de destino será el 1 de diciembre del corriente. No obstante, el Director General

de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación podrá autorizar el retraso en la incorporación por motivos justificados.

Segundo. Denegar las ayudas a los solicitantes relacionados en el Anexo II, en el que se especifica el motivo de la exclusión.

Contra la presente Resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante esta Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación de la presente, tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y artículos 102 y 103 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Podrá también interponerse directamente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, 20 de noviembre de 2006.

El Consejero de Infraestructuras  
y Desarrollo Tecnológico,  
LUIS MILLÁN VÁZQUEZ DE MIGUEL

### ANEXO I SOLICITUDES ESTIMADAS

EXPEDIENTE	BENEFICIARIO
REI06001	M.ª JOSÉ RODRÍGUEZ GÓMEZ
REI06003	DAVID DUQUE ESPINO
REI06005	ENRIQUE CERRILLO CUENCA

### ANEXO II SOLICITUDES EXCLUIDAS

EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS	MOTIVO
REI06004	FLORENTINA CAÑADA CAÑADA	ART. 62 del Decreto 109/2005